

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**21301** *Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 10 del Orden del día «Propuesta de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Palma y la Autoridad Portuaria de Baleares para la gestión de servicios en la explotación del Paseo Marítimo Gabriel Roca»:

«Aprobar que se acuerde la prórroga del "Convenio entre el Ayuntamiento de Palma y la Autoridad Portuaria de Baleares, para la gestión de servicios en la explotación del Paseo Marítimo Gabriel Roca» por un periodo máximo de hasta cuatro (4) años adicionales, conforme a su cláusula 8.ª, facultando al Presidente para la suscripción de los documentos oportunos para su tramitación y formalización, con autorización previa del Ministerio de Hacienda".»

– En relación al punto 13 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Maó»:

«Segundo. Delegar en el Presidente de la APB el otorgamiento de la licencia para prestar el servicio portuario de practica en el puerto de Maó una vez Prácticos de Mahón, SLP, haya presentado y acreditado, en el plazo de treinta días naturales, la documentación y los requisitos establecidos en la base 10.ª del Pliego de Bases del concurso.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 1 de octubre de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.